

PARANÁ, **28 JUN 2018**

VISTO:

El expediente S01: 2362/2017 UADER_RECTORADO, Referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua con el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación de la ciudad de Nogoyá, E.R.; y

CONSIDERANDO:

Que ambas partes coinciden en el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales a una mejor calidad de vida.

Que a fs 07 obra dictamen de la Asesoría Letrada de la Universidad expresando que el objeto del mismo resulta lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el art. 2º y cc del Estatuto Académico Provisorio de la UADER (Res. 1181/2001 MEN).-

Que de fs. 09 a 11 obra copia del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 20 días del mes de diciembre de 2017.-

Que la Comisión permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 6 de junio de 2018, recomienda ratificar el mencionado convenio.

Que el Consejo Superior en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 6 de junio de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la comisión de Extensión del Consejo Superior.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

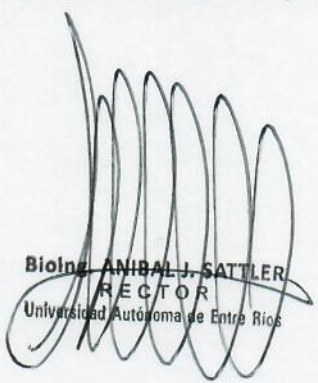
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, suscripto a los 20 días del mes de diciembre de 2017, cuya copia obra en el Expediente S01: 2362/2017 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-



Cr. **MARIANO A. CAMOIRANO**
A/C Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Bioing. **ANIBAL J. SATTLER**
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos